



HERNANDEZ ALVAREZ S.C.

AVISO IMPORTANTE !!!

QUEDAN SOLO TRES MESES PARA MIGRAR A CFDI

Los contribuyentes que al 1 de enero de 2014, tengan comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad, podrán continuar utilizándolos hasta que se agote su vigencia, siempre que sus ingresos para efectos del ISR en el ejercicio inmediato anterior, no hayan excedido de la cantidad de \$250,000.00 establecida por el SAT en la regla I.2.8.1.1. de la presente Resolución.

Cuando los contribuyentes que hubieren perdido el derecho para aplicar la facilidad prevista en la regla I.2.8.1.1., emitan comprobantes fiscales con dispositivo de seguridad, éstos no serán válidos para deducir o acreditarse fiscalmente.

Los que en este momento emitan comprobante fiscal digital (CFD), podrán hacerlo hasta el 31 de diciembre de 2013, y expedir CFDI a partir del 01 de Enero de 2014.

Así como los contribuyentes que inicien actividades, deberán expedir CFDI's.

ATENTAMENTE

HERNANDEZ ALVAREZ SC